Tatiana P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00662

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: GOBI GOBIERNO TERRITORIAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 Código rápido: 260333
Fondo / Fte de Financiación	: LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP
2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.45	: Gobierno Territorial
2.3.2.02.02.009.45.4501	: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082	: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de : familia
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01	: Trabajadores de la comisaria de familia beneficiados
Valor CDP	:$ 1,350,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: GOBI GOBIERNO TERRITORIAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 Código rápido: 260701
Fondo / Fte de Financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS
Proyecto	: ADMINISTRACION CENTRAL
Código especial	: 190007
Descripción código especial	GOBIERNO TERRITORIAL
2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.45	: Gobierno Territorial
2.3.2.02.02.009.45.4501	: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082	: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de : familia
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01	: Trabajadores de la comisaria de familia beneficiados

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00662

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Valor CDP	:$ 972,000.00	
Sección o Unidad Ejecutora	: GOBI GOBIERNO TERRITORIAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01	Código rápido: 260702
Fondo / Fte de Financiación	: LIIN LIBRE INVERSIÓN - SGP	
Proyecto	: ADMINISTRACION CENTRAL	
Código especial	: 190007	
Descripción código especial	GOBIERNO TERRITORIAL	
2	: Gastos	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.45	: Gobierno Territorial	
2.3.2.02.02.009.45.4501	: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082	: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de : familia	
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01	: Trabajadores de la comisaria de familia beneficiados	
Valor CDP	:$ 84,004.00	
Sección o Unidad Ejecutora	: SOCI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.00	Código rápido: 260237
Fondo / Fte de Financiación	: LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP	

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00662

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.41	: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
2.3.2.02.02.009.41.4102	: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades : de las familias de niñas, niños y adolescentes
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001	: Servicio de atención integral a la primera infancia
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.00	: Niños y niñas atendidos en Servicio integrales
Valor CDP	:$ 750,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: SOCI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038.00 Código rápido: 260593
Fondo / Fte de Financiación	: SFPI SUPERÁVIT FISCAL - PRIMERA INFANCIA
2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.41	: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
2.3.2.02.02.009.41.4102	: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades : de las familias de niñas, niños y adolescentes
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038	: Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque : pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038.00	: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia
Valor CDP	:$ 803,996.00

Para : CONTRATO ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO CD-153-2026 #PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00662

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CURITI:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

Por la suma de : TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS m/cte. ($3,960,000.00)**********

Dado en el día Noviembre 09 de 2026

Elaboró: ANAMARIA

Tesorero(a) Municipal

Tatiana P.

tatiana Penaloza

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO CD-153-2026 "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER",** hace parte de los proyectos de inversión denominados:

1. "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (4102) DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER", el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662532
CODIGO BPIN:	*202500000050000*
SECTOR:	Inclusión social y reconciliación
VALOR PROCESO:	$ 1.553.996,00

2. **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501) DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER",** el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662743
CODIGO BPIN:	202500000050151
SECTOR:	Gobierno Territorial
VALOR PROCESO:	$ 2.406.004,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: *JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
Aprobó: *NICOLAS PEINADO VANEGAS*

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL N° 001 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-153-2026

OFICINA GESTORA	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE CURITI**
FECHA	**NOVIEMBRE 11DEL 2.026**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
PROCESO	**ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que la Administración Municipal de CURITÍ, SANTANDER celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-153-2026,** cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**", celebrado entre **TATIANA FERNANDA PEÑALOZA GELVES** portadora de la cédula de ciudadanía No 1.096.513.977 expedida en Curití, Santander

Que como fecha de inicio se fijó el día quince (15) de Julio del 2.026, para dar terminación el día trece (13) de Noviembre del 2.026.

Que en la **CLÁUSULA 5** se establecido el valor del contrato así: "***Valor del contrato y forma de pago:*** *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de* **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000.) M/CTE**. valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00662 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.00 NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERIVIOS INTEGRALES, 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038.00 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENEES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTOS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENECIADOS, 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS, 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS

El Municipio de Curití, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes del núcleo familiar, así como prevenir, atender y contribuir a la solución de las situaciones de violencia en el contexto familiar y demás circunstancias que puedan afectar la integridad física, psicológica y emocional de las personas.

En este sentido, la Comisaría de Familia del Municipio de Curití, como dependencia encargada de brindar atención especializada a las personas y familias que se encuentran en situaciones de violencia en el contexto familiar, requiere contar con un equipo interdisciplinario que permita ofrecer una atención integral, oportuna y con enfoque diferencial, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, especialmente lo establecido en la Ley 2126 de 2021.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que desarrolla la Comisaría de Familia, se hace necesario disponer de los servicios profesionales de un Psicólogo(a) que integre el equipo interdisciplinario de esta dependencia, con el propósito de brindar acompañamiento y atención psicológica a los usuarios, realizar valoraciones psicológicas cuando sean requeridas, apoyar la identificación de factores de riesgo y factores protectores, elaborar los informes y conceptos técnicos propios de su competencia profesional, así como desarrollar acciones de orientación, prevención, promoción de la salud mental y fortalecimiento de las relaciones familiares.

De igual manera, se requiere el apoyo profesional en los procesos de atención a niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores y demás integrantes de las familias que acudan a la Comisaría, especialmente en aquellos casos en los que se evidencien situaciones de violencia, vulneración de derechos, conflictos familiares o afectaciones emocionales y psicológicas que requieran intervención especializada. Lo anterior, garantizando en todo momento la confidencialidad, el respeto por la dignidad humana, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y los principios de protección integral.

En consecuencia, y considerando que la Comisaría de Familia requiere fortalecer su capacidad institucional para atender de manera eficiente y adecuada las situaciones que afectan la convivencia y la integridad de los miembros de las familias del municipio, se evidencia la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Psicólogo(a) que forme parte del equipo interdisciplinario de dicha dependencia, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones misionales y al mejoramiento de la prestación del servicio público de atención, protección y garantía de derechos de la población del Municipio de Curití, Santander.

Que revisado lo expuesto anteriormente, la Entidad procederá a realizar modificación y adición del valor adicionado, plasmadas en los Estudios Previos, teniendo en cuenta el siguiente análisis que justifica la adición de las obligaciones mencionadas:

A. Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 27° en cuanto a la ecuación contractual, deberá mantenerse la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar. Esto para efectos de aplicación en principios de la contratación.

B. Que se trata de una prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Secretaría Administrativa y de Gobierno

C. Que la Adición versará sobre un valor inferior al 50% del valor del Contrato original, bajo el tenor del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, que expone en su inciso final "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* lo anterior de acuerdo al siguiente análisis económico:

100% contrato inicial = $ 10.800.000
50% = $ 5.400.000

D. El presente adicional se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato (3) cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato […] "[1]

E. Teniendo en cuenta que existe una disponibilidad de recursos que garantizan por cierto término seguir satisfaciendo la necesidad la cual se mantiene y que, en virtud de cumplir con el servicio de acuerdo a esta disponibilidad, se necesita adicionar en valor y en plazo, para dar cumplimiento a lo planteado en el Plan de Gobierno y posterior Plan de Desarrollo Territorial, se requiere hacer una adición al presente contrato.

Estudiados los anteriores aspectos, es viable acceder adición con el contratista, toda vez que se analizó por parte de la secretaría, que existe necesidad en la estipulación de las mismas

[1] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9872

1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Será la establecida en el estudio inicial

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto: será el mismo**:** "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"**

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES

Serán las establecidas en el estudio inicial.

4. PLAZO:

PLAZO: Se adicionará a la *"**Cláusula 7– Plazo de ejecución"*** del contrato, hasta el 23 de Diciembre del 2026, una vez se finalice el plazo inicialmente establecido.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de Ejecución: será el mismo.

6. VALOR:

Valor: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato adicional para adicionar a la *"**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago"*** del contrato, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000.) M/CTE**

7. FORMA DE PAGO

Forma de pago: DOS (02) PAGOS PARCIALES, discriminados así: UN (01) PRIMER PAGO por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.260.000) M/CTE, pagadero el último día hábil del mes de Noviembre de 2026 y UN (01) ÚLTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/CTE a la finalización del contrato es decir el 23 de Diciembre de 2026

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC

Serán los mismos.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso adicional se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00662 de fecha nueve (9) de noviembre de 2026 por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000.) M/CTE** 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.00 NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS EN SERIVIOS INTEGRALES, 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038.00 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENEES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTOS EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENECIADOS, 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS, 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Serán los establecidos inicialmente.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Serán los establecidos inicialmente.

12 ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías.

13. SUPERVISIÓN.

La Supervisión de este contrato será la misma a cargo de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE CURITÍ conforme se estableció en ***"Cláusula 26 – Supervisión"*** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-153-2026**

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; así como en el Decreto 1082 de 2015 proceder a la celebración del presente adicional.

El presente adicional se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…)* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

Por otra parte, se tiene que los contratos adicionales son un mecanismo de modificación de contratos, razón por la cual, se estima pertinente hacer la siguiente aclaración:

CONTRATOS ADICIONALES: Se suscriben para modificar el plazo, el objeto o el precio. En cuanto al objeto, se puede modificar, pero sólo cuando hay necesidad de realizar obras complementarias. En cuanto al precio, este se puede variar, pero no se puede incrementar en más del 50%. En cuanto al plazo, si se otorga uno mayor.

Es un contrato accesorio que depende del contrato principal en virtud del cual se acuerdan adiciones para evitar la paralización del mismo.

Cuando se debe modificar el plazo se denominará prórroga.

Cuando se debe modificar e valor o precio se denominará adicional.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

CONTRATO ADICIONAL O PRÓRROGA POR MAYOR VALOR (AUMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO). El contrato adicional corresponde a una prórroga o a una adición, que implica la modificación del valor del contrato. Así, si por efecto de una adición del plazo o de un incremento del objeto resulta necesario e indispensable adicionar el valor del contrato, se elaborará un contrato adicional, entendido como un documento escrito suscrito por las partes en el que se acuerden las condiciones resultantes de la variación en la ejecución del contrato. Los contratos

adicionales no son diferentes a los principales, es decir, a aquellos que se modifican o adicionan. Los contratos principales y los adicionales conforman un único contrato y deben ser tratados de manera integral.

Para realizar un contrato adicional (prórroga o adición) que implique un incremento del valor, será necesario: Concepto favorable del supervisor o del interventor del contrato, por escrito. Un documento escrito. Firmas de las partes que intervinieron en el contrato principal.

Respecto al límite: La adición del valor del contrato no podrá ser superior a la mitad del valor inicial (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Efectos del contrato adicional: El contrato adicional supone un incremento del valor. Por esta razón, será necesario contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El contrato adicional conlleva registro presupuestal.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala:

"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Existe una prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dicha prohibición tiene su razón de ser en el sentido de que lo que se trata es de impedir la vulneración de las formas y o procedimientos establecidos en el Estatuto Contractual para la contratación administrativa, evitando que se contrate con una sola persona a través de una adición infinita al valor de un contrato o convenio.

La entidad ejecutora o receptora de los recursos tiene la limitante de que los contratos que celebre para su ejecución, los debe hacer con observancia de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.

Ahora bien, la posibilidad de adicionar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contratctus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego de ellos de común acuerdo puede introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.

De esta forma y presentada esta necesidad, la entidad procederá a realizar el contrato adicional, por lo cual, se adicionará el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.960.000.) M/CTE**

15. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal de Curití, Santander se encuentra facultada para realizar el presente proceso de contratación, según Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del de 2019, mediante el cual reglamenta lo concerniente a la autorización para contratar.

El Alcalde Municipal de Curití - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo

que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

Así mismo en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal".

16. INALTERABILIDAD:

Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-153-2026** conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificadas, aclaradas, adicionadas o complementadas por el presente contrato adicional.

Cordialmente,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaría Administrativa y de Gobierno

PROYECTÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO CD-153-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"" y TATIANA FERNANDA PEÑALOZA GELVES portadora de la cédula de ciudadanía No 1.096.513.977 expedida en Curití, Santander

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) Municipio que se identifica con el Nit N° 800.099.489-5, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **TATIANA FERNANDA PEÑALOZA GELVES** portadora de la cédula de ciudadanía No 1.096.513.977 expedida en Curití, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente. **CONTRATO ADICIONAL NO 1**, el cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente contrato adicional , 2. Que la Adición versará sobre un valor inferior al 50% del valor del Contrato original, bajo el tenor del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expone en su inciso final "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*; y en medio de lo anterior ACUERDAN: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"" CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Actividades específicas del contrato, en lo relacionado a su alcance, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia de Curití como psicóloga, a las personas remitidas por esa dependencia, para realizar valoraciones, seguimientos, orientaciones y acompañamientos en procesos de restablecimiento de derechos de los niños (as) y adolescentes, así como casos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, acoso escolar y maltrato infantil.
2	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia de Curití en las funciones que realice está dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
3	Brindar apoyo profesional, en los diferentes casos que se presentan en el Municipio, en cada uno de los sectores poblacionales tanto del sector infantil, como de adolescentes, madres cabeza de familia, adultos tercera edad, capacidades especiales, víctimas del conflicto armado y población en general que necesite este apoyo, acompañamiento y orientación.
4	Brindar apoyo profesional en el seguimiento, orientación y acompañamiento de los casos que registren.
5	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia en la realización de las actividades a que haya lugar relacionado con la línea base sobre el trabajo infantil y la *Explotación* sexual *comercial de niños*, *niñas y adolescentes* (ESCNNA) de la comisaria de familia de Curití.
6	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia en el acompañamiento, publicación, comunicación y apoyo en la difusión de programas preventivos y promocionales en temas que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.
7	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia en la elaboración de conceptos psicológicos de acuerdo a la ley 2126 del 2021 requeridos por el despacho de la Comisaria de Familia y los solicitados por las autoridades competentes.

8	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia en las campañas para incentivar las denuncias sobre violencia intrafamiliar, violencia sexual, acoso escolar.
9	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia en el diligenciamiento de las fichas y registro estadístico los casos que se presenten.
10	Brindar apoyo profesional al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia en valorar, conceptuar y realizar seguimiento de los casos que requieran remisiones o procedimientos especializados.
11	Atender niños y niñas primera infancia con el fin de promover su desarrollo integral a través de la atención en educación inicial.
12	Brindar apoyo y fortalecimiento capacitando a jóvenes y adolescentes del municipio, con el fin de generar iniciativas sociales de desarrollo, superación y aprovechamiento del tiempo libre.”
13	Brindar apoyo al servicio de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
14	Apoyar y fortalecer el desarrollo de estrategias educativas que tienen como fin evitar el consumo de sustancias Psicoactivas, alcohol y cigarrillo en la niñez y juventud del municipio
15	Brindar orientación en caso de cualquier conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, identidad, sexual, sexo u orientación (mujeres y comunidad LGBTIQ)
16	Las demás que de común acuerdo pacten las partes, y sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual

CLAUSULA TERCERA: se ADICIONARÁ a la ***Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago*** la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 3.960.000) M/CTE,** La cual será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00662 de fecha nueve (09) de noviembre de 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda de Curití, Santander estableciendo **DOS (02) PAGOS PARCIALES, discriminados así: UN (01) PRIMER PAGO por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.260.000) M/CTE, pagadero el último día hábil del mes de Noviembre de 2026 y UN (01) ÚLTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/CTE a la finalización del contrato es decir el 23 de Diciembre de 2026**. **Parágrafo:** Lo anterior, de acuerdo al presupuesto y fundamentos expuestos en los Estudios Previos de Adicional, los cuales hacen parte integra del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** PRORROGAR a la ***Cláusula 7– Plazo de ejecución*** Desde la finalización del plazo inicial hasta el día veintitrés (23) de diciembre del 2026**. CLÁUSULA QUINTA:** Seguirán vigentes las demás cláusulas del contrato o aceptación primigenio. **CLÁUSULA SEXTA:** El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, será el Municipio de CURITÍ- Santander.

Para constancia se firma el presente contrato en Curití, Santander a los once (11) días del mes de Noviembre del 2.026

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

TATIANA FERNANDA PEÑALOZA GELVES
C.C N° 1.096.513.977 expedida en Curití

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCON RANGEL	APOYO JURIDICO EN PLANEACION	
REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01343

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00662

Sección o unidad ejecutora	: GOBI GOBIERNO TERRITORIAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01
Fondo / Fte de financiación	: LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP Código rápido: 260333
2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.45	: Gobierno Territorial
2.3.2.02.02.009.45.4501	: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082	: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las : comisarias de familia
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01	: Trabajadores de la comisaria de familia beneficiados
Valor Registro	:$ 1,350,000.00

Sección o unidad ejecutora	: GOBI GOBIERNO TERRITORIAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01
Fondo / Fte de financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - RECURSOS PROPIOS Código rápido: 260701
Proyecto	: ADMINISTRACION CENTRAL
Código Especial	: 190007
Descripción Código Especial:	: GOBIERNO TERRITORIAL
2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.45	: Gobierno Territorial
2.3.2.02.02.009.45.4501	: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082	: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las : comisarias de familia
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01	: Trabajadores de la comisaria de familia beneficiados
Valor Registro	:$ 972,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01343

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00662

Sección o unidad ejecutora : GOBI GOBIERNO TERRITORIAL — Código rápido: 260702
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01
Fondo / Fte de financiación : LIIN LIBRE INVERSIÓN - SGP
Proyecto : ADMINISTRACION CENTRAL
Código Especial : 190007
Descripción Código Especial: : GOBIERNO TERRITORIAL

2 : Gastos
2.3 : INVERSIÓN
2.3.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02 : Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009 : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.45 : Gobierno Territorial
2.3.2.02.02.009.45.4501 : Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082 : Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las
: comisarias de familia
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501082.01 : Trabajadores de la comisaria de familia beneficiados

Valor Registro :$ 84,004.00

Sección o unidad ejecutora : SOCI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION — Código rápido: 260237
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.00
Fondo / Fte de financiación : LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - SGP
2 : Gastos
2.3 : INVERSIÓN
2.3.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02 : Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009 : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.41 : INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
2.3.2.02.02.009.41.4102 : Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las
: capacidades de la
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001 : Servicio de atención integral a la primera infancia
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102001.00 : Niños y niñas atendidos en Servicio integrales

Valor Registro :$ 750,000.00

Sección o unidad ejecutora : SOCI INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION — Código rápido: 260593
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038.00
Fondo / Fte de financiación : SFPI SUPERÁVIT FISCAL - PRIMERA INFANCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CURITI
NIT 800.099.489-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-01343

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00662

2	: Gastos
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.41	: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
2.3.2.02.02.009.41.4102	: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las : capacidades de la
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038	: Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con : enfoque pedagógico y r
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102038.00	: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento : en la administración de justicia

Valor Registro :$ 803,996.00

Para : CD 26-00662, CONTRATO ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO CD-153-2026 #PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

CC: 01096513977 2 PEÑALOZA GELVES TATIANA FERNANDA

Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS m/cte. ($3,960,000.00)**********

Dado en el día Noviembre 11 de 2026

Elaboró: ANAMARIA

Jefe de Presupuesto